



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

1900 Orden de 14 de marzo de 2017, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 23 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la selección de personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

11101

Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

1901 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 17 de febrero de 2017, por la que se nombra a don Francisco Javier Sánchez Martín, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Lengua Española".

11102

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1902 Resolución de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del acuerdo para la prestación de soluciones básicas de Administración Electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

11103

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

1903 Orden de 15 de marzo de 2017 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo, y Empleo, por la que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga para el viernes día 17 de marzo del 2017 en el sector de empresas dedicadas a la explotación operativa del sistema integrado de gestión de emergencias 1.1.2.

11113

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1904 Extracto de la Resolución de 10 de marzo de 2017 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales, Misión Comercial Directa a Costa Rica y Panamá.

11117

1905 Extracto de la Resolución de 10 de marzo de 2017 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para incentivar la contratación de servicios de asesoramiento en preparación de propuestas para programas y proyectos europeos (Cheque-Europa).

11119

Consejería de Educación y Universidades

1906 Resolución de 3 de marzo de 2017 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se establecen las zonas de escolarización en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11121



4. Anuncios

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

- 1907 Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de asistencia técnica y colaboración al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), en el proceso de justificación económica de expedientes y beneficiarios de subvenciones concedidas por la Subdirección General de Empleo y cofinanciados por el FSE y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Expte. C/ 10.57.2016. 11162

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 1908 Anuncio de licitación de obras. Construcción de glorieta en la intersección de la carretera RM-603, con acceso a Torreguill P.K. 6+200. Expte. 2/2017. 11164

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 1909 Anuncio de licitación del contrato de adquisición de mesas de tallado para preparación de muestras histológicas. 11166

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

- 1910 Información pública del proyecto de construcción de acceso a la vía de servicio de la A-7, en el p.k. 614+543, margen derecha, en el término municipal de Totana (Murcia). 11168

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

- 1911 Información pública de expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Registro de Aguas. Expte. ASM-13/2016. 11169

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

- 1912 Despido objetivo individual 764/2016. 11171
1913 Ejecución de títulos judiciales 15/2017. 11173

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Tres de Murcia

- 1914 Divorcio contencioso 781/2015. 11174

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

- 1915 Nombramiento de Juez de Paz sustituto del municipio de Alhama de Murcia. 11176
- 1916 Modificación de las bases de la convocatoria para provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Cabo de Policía Local. 11177
- 1917 Modificación de las bases de la convocatoria para provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de Policía Local. 11179

Ceutí

- 1918 Anuncio de licitación del contrato privado de las pólizas de seguro de riesgos patrimoniales, responsabilidad civil/patrimonial y responsabilidades de autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Ceutí. 11181
- 1919 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial para la prestación del servicio de bar-cafetería sito en planta baja del edificio "Hogar del Pensionista". 11183

Molina de Segura

- 1920 Nuevo periodo de exposición pública del Plan Parcial del Sector ZR3-M2. 11184

Ojós

- 1921 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza sobre tenencia de animales de compañía en el municipio de Ojós. 11185

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Cañada Gil", Blanca

- 1922 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 11186

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

- 1923 Aprobación del Presupuesto del Ente para el ejercicio 2017. 11187

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

1900 Orden de 14 de marzo de 2017, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 23 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la selección de personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Orden de 23 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, se convocó procedimiento extraordinario para la selección de personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

En el apartado 3.2 de la mencionada orden se indica que el plazo para presentar las solicitudes es de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Publicada la Orden de 23 de febrero de 2017 el día 7 de marzo de 2017, el plazo de presentación de solicitudes comprendía del día 8 al día 17 de marzo, ambos inclusive.

Habiendo tenido conocimiento de problemas informáticos de carácter nacional relativos al proceso de firma electrónica de la solicitud telemática, y con el objeto de facilitar que todos los ciudadanos interesados en participar en la convocatoria tengan las máximas garantías de poder realizar la solicitud, procede ampliar el referido plazo establecido en la Orden de 23 de febrero de 2017.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo único:

El plazo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 23 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la selección de personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, se amplía hasta el día 28 de marzo de 2017.

Murcia, 14 de marzo de 2017.—La Consejera de Educación y Universidades (P.D. art. 3.1, de la Orden de 3 de febrero de 2016), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

1901 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 17 de febrero de 2017, por la que se nombra a don Francisco Javier Sánchez Martín, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Lengua Española".

Vista la propuesta elevada con fecha 31 de enero de 2017, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 14 de octubre de 2016 (BOE. 29-10-2016), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Lengua Española", adscrita al Departamento de Lengua Española y Lingüística General de la Universidad de Murcia, a favor de don Francisco Javier Sánchez Martín y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Sánchez Martín, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Lengua Española", adscrita al Departamento de Lengua Española y Lingüística General de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211175

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 17 de febrero de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1902 Resolución de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del acuerdo para la prestación de soluciones básicas de Administración Electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan las normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del Acuerdo para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, que se inserta a continuación.

Murcia, a 6 de marzo de 2017.—La Directora General de Patrimonio e Informática, Miriam Pérez Albaladejo.

Acuerdo para la prestación de soluciones básicas de Administración Electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Torre Pacheco

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 21 de diciembre de 2016

De una parte:

D. Andrés Carrillo González, Consejero de Hacienda y Administración Pública, nombrado para este cargo mediante Decreto de la Presidencia nº 20/2015, de 4 de julio, quien actúa en virtud de las facultades septiembre de 2016

De otra parte:

D. Antonio León Garre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, facultado para este acto por acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Corporación de fecha 15 de noviembre de 2016.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

Exponen.

1.º- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, (principios que asimismo han sido trasladados a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, art. 3), y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Administración Pública Regional se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.

2.º- Que el artículo 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Título I de esta Ley.

Asimismo el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al regular los principios que han de regir las relaciones interadministrativas, dispone que en lo no previsto en el Título III, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

3.º- Que el artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

4.º- Que el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

5.º- Que por su parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuya entrada en vigor, en ambos casos, se producirá el próximo 2 de octubre, consagran la obligación de las Administraciones Públicas a relacionarse de un modo íntegramente electrónico. Así lo recoge el artículo 12.1 de la Ley 39/2015 estableciendo que las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen

Igualmente, el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015 establece que en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones Públicas los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Por su parte, las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas se recogen en el artículo 3.2 de la Ley 40/2015 conforme al cual las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitará preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

6.º- Que los principios de sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas y de la eficiencia en la asignación del gasto público ha impuesto el sentido común, de manera que desarrollada por una Administración Pública una plataforma electrónica, aplicación o herramienta tecnológica, éstas puedan ser usadas por cualquier otra Administración, evitando, así, la duplicidad, en muchos casos, de las inversiones necesarias para desarrollarlas.

La última tendencia legislativa ha sido recoger este aspecto como una obligación para las Administraciones Públicas.

Así la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/2015 establece que para cumplir con lo previsto en materia de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, archivo electrónico único, plataforma de intermediación de datos y punto de acceso general electrónico de la Administración, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado. En caso de no adherirse deberán justificarlo en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En parecido sentido se pronuncia el artículo 157 de la Ley 40/2015, conforme al cual las administraciones deben de poner a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, estando obligadas estas últimas a utilizar las soluciones tecnológicas disponibles para su reutilización si satisfacen total o parcialmente sus necesidades. Su no utilización deberá, igualmente, justificarse en los términos del citado artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012.

7.º- Que, por todo ello, y para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de los ciudadanos y empresas, y avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica y dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en el convencimiento de que es imprescindible contar a la mayor brevedad posible con un conjunto de soluciones tecnológicas básicas para la implantación de la administración electrónica a disposición de todas las Administraciones se firmó, el pasado 23 de octubre de 2015, un Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la Prestación Mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica.

Dicho Convenio, permite que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia puedan ser partícipes de

las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el convenio, así como de las que se acuerden en un futuro, estableciendo un mecanismo que posibilite de forma sencilla que dichas Entidades Locales puedan adherirse al Convenio a través de un procedimiento, que garantizara, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Así se contempla en su Cláusula Primera punto 2 del citado convenio y en su Cláusula Segunda punto 3 que estableció que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma podrán acceder a las funcionalidades de las soluciones tecnológicas recogidas en el mismo, o a las que las actualicen o sustituyan, mediante Acuerdo suscrito al efecto entre aquella y cada Entidad Local, garantizando dicho acuerdo el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones recogidas en el Convenio, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el mismo.

8.º- Por último en lo que se refiere a la competencia, el artículo 22, en su apartado 18, de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma.

La competencia para la elevación al Consejo de Gobierno corresponde al Consejero de Hacienda y Administración Pública en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 letra c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto, en virtud de lo establecido en la Cláusula Primera punto 2 y Segunda punto 3 del Convenio de Colaboración firmado el 23 de octubre de 2015 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la Prestación de Soluciones Básicas de Administración Electrónica, establecer los términos y condiciones generales para el aprovechamiento por el Ayuntamiento de Torre Pacheco de todas o algunas de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que se relacionan en la cláusula siguiente.

Dicho aprovechamiento podrá ser extensible a las soluciones tecnológicas que actualicen o modifiquen a las relacionadas, así como a las que se acuerden en el futuro entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo es objeto del presente Acuerdo el acceso a la información contenida en la Plataforma de Interoperabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco podrá acceder a las funcionalidades proporcionadas por todas o algunas de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que a continuación se especifican:

- a) Para la utilización de sistemas de firma electrónica avanzada:
 - Sistemas de identificación, firma y representación.
- a) Para las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:
 - Intermediación de datos entre Administraciones Públicas.
 - Sistema de Interconexión de Registros.
 - Intercambios de información a través del Portal de Comunidades Autónomas.
- b) Para la notificación por medios electrónicos:
 - Dirección Electrónica Habilitada y Catálogo de Procedimientos del Servicio de Notificaciones Electrónicas.
- c) Como Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas:
 - Red SARA
- d) A efectos de representación:
 - Registro Electrónico de Apoderamientos.

Dichas soluciones básicas podrán ser actualizadas o sustituidas por otras más avanzadas o eficientes cuando hayan quedado obsoletas o se hayan producido modificaciones normativas que afecten a las correspondientes especificaciones técnicas y de seguridad.

Las especificaciones técnicas de las soluciones básicas de administración electrónica son las recogidas en el anexo del Convenio de 23 de octubre de 2015 citado en la cláusula primera.

e) Plataforma de Interoperabilidad de la Comunidad de la Autónoma de la Región de Murcia.

El acceso a la mencionada plataforma se realizara para la consulta de datos que reside en la misma en tanto que dicha información no esté operativa y en explotación a través de la Plataforma de Intermediación mencionada en la letra b) de la presente cláusula.

Tercera.- Condiciones de acceso del Ayuntamiento de Torre Pacheco a las soluciones tecnológicas.

Conforme a la Cláusula Primera punto del Convenio de 23 de octubre de 2015 firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma las condiciones de acceso del Ayuntamiento de Torre Pacheco son las que recoge dicho convenio.

Asimismo el Ayuntamiento se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la Cláusula Sexta del presente Acuerdo.

Para cualquier cuestión no prevista en el presente Acuerdo se estará a lo que establezca el, ya tantas veces citado, Convenio de 23 de octubre de 2015.

Cuarta.- Obligaciones generales y específicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

1. Las obligaciones generales y específicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas son las establecidas en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio de 23 de octubre de 2015 firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Quinta.- Obligaciones generales y específicas de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma asume las obligaciones generales y específicas establecidas en las cláusulas quinta y sexta del Convenio de 23 de octubre de 2015 firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sin perjuicio de lo anterior, en lo que respecta al Ayuntamiento de Torre Pacheco, la Comunidad Autónoma asume también la obligación de realizar las labores técnicas necesarias de conectividad y despliegue para el acceso a las soluciones básicas enumeradas en el mencionado Convenio, así como cualesquiera otras necesarias para la utilización efectiva de las soluciones tecnológicas de administración electrónicas previstas en el presente acuerdo, y, en particular, las relativas al acceso a la información contenida en la plataforma de interoperabilidad del Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco asume las siguientes obligaciones:

I) Cumplir, dentro del ámbito de sus competencias, las especificaciones técnicas de las soluciones tecnológicas incluidas en el Anexo del Convenio de 23 de octubre de 2015.

II) Realizar las labores técnicas necesarias de conectividad y despliegue para el acceso a las soluciones básicas enumeradas en el Convenio bajo la supervisión de la Comunidad Autónoma.

III) Concertar con la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINHAP (en adelante DTIC) la realización de pruebas de rendimiento y de monitorización de los servicios asociados para asegurar la disponibilidad de los mismos.

IV) Hacer un uso correcto de las soluciones, empleándolas exclusivamente para aquello a lo que está autorizada.

V) Gestionar y mantener los elementos activos que forman parte de los servicios, comunicando a la DTIC las incidencias que afecten a la prestación de los mismos.

VI) Mantener los servicios de soporte necesarios para garantizar la continuidad de las soluciones, proporcionando y actualizando a la DTIC los contactos operativos tanto de los responsables correspondientes de cada solución como de los centros de soporte correspondientes.

VII) Colaborar con la DTIC en la detección, diagnóstico y resolución de las incidencias, incluyendo en su caso la realización de actuaciones que aseguren la reducción del tiempo de resolución de las incidencias.

VIII) Seguir los procedimientos establecidos para armonizar los procesos de administración de aplicaciones y sistemas usuarios de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio de 23 de octubre de 2015.

IX) Adoptar y cumplir las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información y los sistemas asociados a las soluciones tecnológicas incluidas en el mencionado convenio, adoptando la Política de Seguridad Común que se establezca.

X) Colaborar en la actualización, para aquellas soluciones tecnológicas que así lo contemplen, de los documentos que describan la información legal,

administrativa y técnica necesaria para la prestación de los servicios, así como cualquier otra información que deba ser conocida por el ciudadano, y que se denominarán “Carta de Servicios” de la solución tecnológica correspondiente.

XI) Para la Plataforma de validación y firma electrónica @firma, alcanzar los acuerdos de colaboración necesarios con los Prestadores de Servicio de Certificación emisores de los correspondientes certificados digitales, salvo cuando la CARM haya alcanzado acuerdos que incluyan la utilización por parte de las Entidades Locales.

XII) Para las soluciones tecnológicas englobadas en las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:

a. Para la intermediación de datos entre Administraciones Públicas:

1. Cumplir el estándar definido en la versión vigente de la norma técnica dictada en desarrollo del punto f) Protocolos de intermediación de datos previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

2. Promover la asignación de responsables del uso del servicio que determinarán las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

3. Requerir consentimiento expreso del ciudadano, en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior, mediante impresos o formularios electrónicos adecuados para recoger dicho consentimiento e informando del uso de la plataforma de intermediación, salvo que una norma con rango de ley autorice la consulta.

4. Velar por la asignación de un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

5. Tramitar las autorizaciones que se den a los usuarios.

6. Recabar la finalidad concreta por la que se realiza cada consulta y acceso a la información.

7. Otorgar plena validez a los datos y documentos aportados por este servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Para todos los datos intermediados, tanto como Emisores como Requirentes, garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad, integridad e interoperabilidad.

9. En el caso de ser proveedores de datos, comunicar al MINHAP los nuevos servicios para promover la actualización de la Carta de Servicios.

10. Facilitar el acceso de la AGE a los documentos y datos que obren en su poder y sean necesarios para el desarrollo de los procedimientos tramitados por ésta en el ejercicio de sus competencias.

b. Para el Sistema de Interconexión de Registros:

1. Cumplir y hacer cumplir el estándar definido en la versión vigente de la norma técnica definida en el punto k) Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre las Entidades Registrales, previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

2. Desplegar e integrar el Componente de Intercambio Registral (CIR)

3. Asegurar la disponibilidad del CIR y de los servicios asociados.
4. Proporcionar información actualizada al Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR 3).
5. Cumplir con los procedimientos establecidos de digitalización y gestión de asientos registrales.
6. Coordinar con el MINHAP la gestión del cambio de los aplicativos certificados y futuras versiones, para garantizar que no impactan en la interoperabilidad con el sistema, y en su caso realizar nueva certificación completa de la aplicación.

c. Para los intercambios de información a través del Portal de Comunidades Autónomas

1. Gestionar las autorizaciones que se den a los usuarios.
2. Emplear los mecanismos incluidos en el Portal para la relación con las entidades locales suministradoras de información.

XIII) Para la notificación por medios electrónicos:

a. Asumir los costes asociados a la gestión de la entrega de la notificación (entre otros, buzón, puesta a disposición, entrega y acuses de recibo) mediante el correspondiente acuerdo con el prestador del servicio.

b. Facilitar al ciudadano los medios necesarios para obtener la dirección electrónica habilitada, la información sobre los procedimientos a los que pueden suscribirse para ser notificados de manera telemática, así como los servicios de asistencia de información y atención.

c. Publicar los procedimientos afectos a la notificación por medios electrónico en el catálogo de procedimientos, con la correspondiente actualización y descripción de los mismos.

XIV) Para la plataforma de Interoperabilidad

1. Cumplir el estándar definido en la versión vigente de la norma técnica definida en el punto f) Protocolos de intermediación de datos previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

2. Promover la asignación de responsables del uso del servicio que determinarán las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

3. Requerir consentimiento expreso del ciudadano, en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior, mediante impresos o formularios electrónicos adecuados para recoger dicho consentimiento e informando del uso de la plataforma de interoperabilidad, salvo que una norma con rango de ley autorice la consulta.

4. Velar por la asignación de un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

5. Tramitar las autorizaciones que se den a los usuarios.

6. Recabar la finalidad concreta por la que se realiza cada consulta y acceso a la información.

7. Otorgar plena validez a los datos y documentos aportados por este servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Para todos los datos intermediados, tanto como Emisores como Requirientes, garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad, integridad e interoperabilidad.

9. Facilitar, en su caso, el acceso de la Comunidad Autónoma a los documentos y datos que obren en su poder y sean necesarios para el desarrollo de los procedimientos tramitados por ésta en el ejercicio de sus competencias.

Séptima.-Comisión de Seguimiento.

1.- Para la gestión, seguimiento y control del presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por tres miembros designados por el Consejero de Hacienda y Administración Pública y dos miembros designados por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

2. La Presidencia de dicha Comisión corresponderá al miembro designado por el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

3. El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, por lo previsto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.

5. Corresponden a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

a) La resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Acuerdo, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

b) La decisión sobre las puestas en producción o la suspensión de cada una de las soluciones de administración electrónica incorporadas al presente Acuerdo.

c) La actualización permanente de los datos de referencia, personas de contacto, mecanismos de gestión de incidencias y seguimiento de niveles de servicio y la relación de responsables de cada solución.

Octava.- Régimen económico.

Este Acuerdo de colaboración no comporta obligaciones económicas para las partes firmantes.

Novena.- Plazo de duración y efectos.

El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. El Acuerdo se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización por un periodo máximo de cuatro años.

Décima.- Causas de extinción.

Además de por el transcurso del tiempo previsto en el apartado anterior, el presente Acuerdo se extinguirá por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia de la otra, así como por la extinción del Convenio suscrito el 23 de octubre de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo que éste sea sustituido por otro nuevo entre las mencionadas partes.

Undécima.- Modificación del Acuerdo.

El presente Acuerdo podrá modificarse por acuerdo unánime de los firmantes.

Duodécima.- Régimen Jurídico.

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Decimotercera.- Resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente Acuerdo, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

1903 Orden de 15 de marzo de 2017 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo, y Empleo, por la que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga para el viernes día 17 de marzo del 2017 en el sector de empresas dedicadas a la explotación operativa del sistema integrado de gestión de emergencias 1.1.2.

La Constitución Española establece en su artículo 28.2 que se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores, si bien este derecho está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su relación con otras libertades o derechos constitucionalmente protegidos, por lo que el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE n.º 58, de 09.03.1977), establece que la "autoridad gubernativa" tiene la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El Tribunal Constitucional ha interpretado en numerosas sentencias que la referencia a la "autoridad gubernativa" se debe entender realizada al Gobierno o a aquellos órganos del Estado que ejerzan potestades de gobierno (STC 11/1981, de 8 de abril, STC 26/1981, de 17 de julio, y STC 51/1986, de 24 de abril).

Mediante el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y su Anexo B).c).2 especifica que en materia de huelgas la Comunidad Autónoma conocerá de las declaraciones de huelga.

El Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo, establece la competencia para declarar servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga, contratados por empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 61, de 13.03.2012)

El artículo 5 del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, establece que es la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo la encargada de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de trabajo.

Es imprescindible conjugar los intereses generales de la comunidad con los derechos de los trabajadores, adoptando las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales en las debidas condiciones de seguridad y permitiendo, a la vez, que los trabajadores puedan ejercer el derecho a la huelga.

En el sector de empresas dedicadas a la explotación operativa del sistema integrado de gestión de emergencias 1.1.2 han sido convocados los trabajadores, a una huelga para el viernes día 17 de marzo de 2017, desde las 0,00 horas a las 24,00 horas; por tanto es necesario establecer los servicios mínimos a realizar en el mencionado sector.

Sobre los servicios mínimos a realizar por los trabajadores convocados a la huelga, ha sido consultada la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, competente en la materia, que ha realizado la Propuesta que ha considerado oportuna teniendo en cuenta los informes técnicos que justifican los servicios mínimos a realizar.

Por todo lo anterior, a propuesta del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004), y el artículo 2.b) del Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo.

Dispongo:

Artículo 1. Servicios mínimos.

1. Las situaciones de huelga que afecten al personal que realice trabajos en empresas o entidades que presten servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad para la Administración Regional, se entenderá condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos que se determinan en el Anexo que se acompaña a la presente orden.

2. Los servicios mínimos se realizarán en las empresas, entidades o instituciones que prestan servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad en el sector dedicado a la explotación operativa del sistema integrado de gestión de emergencias 1.1.2

3. Los servicios mínimos se prestarán el viernes día 17 de marzo de 2017, desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas.

Artículo 2. Prestación del servicio público.

A los efectos de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE n.º 58, de 09.03.1977), se establecen en el Anexo de la presente orden las medidas necesarias que garanticen la prestación del servicio público que tienen encomendadas las empresas dedicado a la explotación operativa del sistema integrado de gestión de emergencias 1.1.2, y el personal que se considera estrictamente necesario para ello, teniendo en cuenta la necesaria coordinación con las tareas derivadas del cumplimiento del artículo 6.7 del Real Decreto-Ley 17/1977.

Artículo 3. Trabajadores en servicios mínimos.

Los representantes de las empresas afectadas que presten los servicios esenciales de la comunidad designarán a los trabajadores que deben realizar los servicios mínimos, y se lo comunicarán.

Los trabajadores que se nieguen a realizar los servicios mínimos incurrirán en causa justa de despido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977.

Artículo 4. Paros ilegales.

Los paros y alteraciones de trabajo del personal que se designe para realizar los servicios mínimos, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, serán considerados ilegales en los términos del artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977, pudiendo ser objeto de las correspondientes sanciones.

Artículo 5. Derecho de huelga.

Lo dispuesto en los artículos anteriores no supone limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Disposición final primera. Derecho supletorio.

En lo no previsto expresamente en esta orden se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 15 de marzo de 2017.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo, y Empleo, Juan Hernández Albarracín.

ANEXO**SERVICIOS MÍNIMOS****PUESTOS OPERATIVOS DE LLAMADAS:**

	MO (08:00- 15:00)	TO (15:00- 22:00)	NO (22:00- 08:00)	MS (10:00- 17:00)	TS (17:00- 00:00)	SERVICIOS MÍNIMOS
Operación de Llamadas (Gestor Telefónico)	5	4	5	1	1	100%
Coordinación (Coordinadores)	1	1	1	0	0	100%

PUESTOS EN HORARIO ADMINISTRATIVO:

	MAÑANA (08:00 - 15:15)	SERVICIOS MÍNIMOS
Jefatura de Explotación	1	100%
Supervisión de llamadas (Supervisores)	2	50%
Formación (Técnicos)	4	50%
Calidad (Técnico de Calidad)	1	100%
Protocolos (Técnico de Protocolo)	1	100%

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1904 Extracto de la Resolución de 10 de marzo de 2017 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales, Misión Comercial Directa a Costa Rica y Panamá.

BDNS (Identif.): 335131

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Empresas o consorcios de las mismas que tengan la calificación de PYME, y cuya actividad se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pertenecientes a los sectores: construcción y fundición de hierro y acero, mueble, química y cosméticos, licores, medioambiente y energías renovables, tecnología agrícola y maquinaria de envase y embalaje. Quedan excluidos los sectores de actividad previstos en el artículo 2.1 de la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras del Programa de ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones internacionales.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en misiones comerciales.

Misión Comercial Directa a Costa Rica y Panamá.

Fechas de la actuación: 27 de mayo al 4 de junio de 2017

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden de 20 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020. (BORM núm. 95 de 27/04/2015).

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 57.253,00€ euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 9 empresas.

Quinto. Plazo.

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM hasta 12 días hábiles después, ambos inclusive.

Sexto. Otros datos.

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente - IBAN ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara de Comercio, indicando en el concepto "Misión Comercial Directa a Costa Rica y Panamá", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Los interesados con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, en la sede electrónica del Instituto de Fomento.

Murcia, 10 de marzo de 2017.—El Director por delegación, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1905 Extracto de la Resolución de 10 de marzo de 2017 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para incentivar la contratación de servicios de asesoramiento en preparación de propuestas para programas y proyectos europeos (Cheque-Europa).

BDNS (Identif.): 335154

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, a la producción primaria de los productos agrícolas, y la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera concedida a empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte por mercancías por carretera, en los términos previsto en el Programa anexo I de las Bases Reguladoras.

Segundo. Objeto:

Incentivar la contratación de servicios de asesoramiento en preparación de propuestas para programas y proyectos europeos, (Cheque-Europa), y de las adhesiones de las empresas proveedoras de servicios acreditadas.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden de 22 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de asesoramiento en preparación de propuestas para programas y proyectos europeos, (Cheque-Europa), publicadas en el BORM n.º 162 de 14 de julio de 2016.

Cuarto. Financiación.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 50.000 euros. Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 40.000 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global.

Quinto. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario no podrá exceder de 10.000 euros con cargo a cada convocatoria, y la intensidad máxima de la subvención no podrá ser superior al 80% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable, con arreglo a lo previsto en el Programa del anexo 1 de las Bases Reguladoras.

Junto a la resolución de concesión, anexándose en la notificación de la misma, se remitirá un Cheque que podrá ser entregado por el beneficiario al proveedor del servicio como parte del pago de los trabajos realizados.

Sexto. Presentación y plazo.

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

La solicitud de subvención y de adhesión de las empresas proveedoras de servicios se podrá presentar desde el día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el 31 de julio de 2017, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el presupuesto de la Convocatoria.

Séptimo. Adhesiones de empresas proveedoras de servicios.

1. Aquellas personas físicas (autónomos) o jurídicas, de carácter privado, con independencia de su forma jurídica, que presten habitualmente servicios de consultoría y asesoramiento en la preparación de propuestas para la inclusión en Programas de I+D+i en cooperación internacional, y que dispongan de los recursos y el personal con capacidad y experiencia suficientes, interesados en adherirse al programa de ayudas previsto en esta Orden que regula esta convocatoria, para la realización de los servicios, deberán solicitar su adhesión previa al Instituto de Fomento, según modelo normalizado que se facilitará a través de internet en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto,

2. El procedimiento de adhesión y requisitos de los proveedores de servicios será el previsto en el apartado 3 del del Anexo II de las Bases Reguladoras.

Murcia, 10 de marzo de 2017.—El Presidente, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

1906 Resolución de 3 de marzo de 2017 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se establecen las zonas de escolarización en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vistos los artículos 84 y 86 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la que se regula la escolarización en centros públicos y privados concertados, el artículo 6 del Decreto 369/2007, de 30 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 81/2005 de 8 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, y por el Decreto 107/2015, de 10 de julio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades.

Resuelvo:

Primero.- Establecer y delimitar las zonas de escolarización en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de admisión y escolarización para las enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en los centros educativos sostenidos con fondos públicos:

- Anexo I. Zonas de escolarización para 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.
- Anexo II. Zonas de escolarización para Educación Secundaria Obligatoria.
- Anexo III. Zonas de escolarización para Bachillerato.

Las zonas establecidas y su delimitación se podrán visualizar en la aplicación informática Edusig en el enlace <http://edusig.carm.es>.

Segundo.- Esta resolución produce efectos el mismo día de su publicación. Murcia, 3 de marzo de 2017.—El Director General, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I. Zonas de escolarización para 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria

DOMICILIOS INCLUIDOS	CENTROS CON EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA DE LA ZONA ESCOLAR
ZONA ESCOLAR DE ABANILLA	
MUNICIPIO DE ABANILLA	30000018 CE INF-PRI SANTÍSIMA CRUZ
	30010309 CE INF-PRI DIONISIO BUENO
	30012367 CRA COMARCA ORIENTAL
ZONA ESCOLAR DE ABARÁN	
MUNICIPIO DE ABARÁN	30000146 CE INF-PRI SAN PABLO
	30000161 CE INF-PRI JUAN XXIII
	30009563 CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN
	30010619 CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO
	30012951 CE INF-PRI SAN JOSÉ ARTESANO
	30012975 CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL
ZONA ESCOLAR DE ÁGUILAS	
MUNICIPIO DE ÁGUILAS	30000213 CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL
	30000225 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
	30000286 CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA
	30008406 CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS
	30009058 CE INF-PRI JOAQUÍN TENDERO
	30010929 CE INF-PRI MEDITERRÁNEO
	30010991 CE INF-PRI EL RUBIAL
	30011031 CE INF-PRI URCI
	30011983 CE INF-PRI LAS LOMAS
	30018771 CE INF-PRI CIUDAD DEL MAR
	30019787 CPR INF-PRI-SEC CARLOS V

ZONA ESCOLAR DE ALBUDEITE

MUNICIPIO DE ALBUDEITE	30000365	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
------------------------	----------	---------------------------------------

ZONA ESCOLAR DE ALCANTARILLA

MUNICIPIO DE ALCANTARILLA	30000377	CE INF-PRI CAMPOAMOR
CAÑADA HERMOSA (MURCIA)	30000389	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE
	30000390	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN
	30000407	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD
	30000419	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO
	30000420	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
	30000481	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO
	30000501	CE INF-PRI LAS TEJERAS
	30009371	CE INF-PRI JARA CARRILLO
	30010310	CE INF-PRI VISTABELLA

ZONA ESCOLAR DE LOS ALCÁZARES

MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES	30006999	CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL
	30012161	CE INF-PRI AL-KAZAR
	30013803	CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR
	30018370	CE INF-PRI PETRA SÁNCHEZ ROLLÁN

ZONA ESCOLAR DE ALEDO

MUNICIPIO DE ALEDO	30000523	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL
--------------------	----------	--------------------------

ZONA ESCOLAR DE ALGUAZAS

MUNICIPIO DE ALGUAZAS	30000535	CE INF-PRI MONTE ANAOR
	30000547	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN
	30009496	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA

ZONA ESCOLAR DE ALHAMA DE MURCIA

MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA	30000584	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA
	30000596	CE INF-PRI PRÍNCIPE DE ESPAÑA
	30008431	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO

30010322 CE INF-PRI GINÉS DÍAZ - SAN CRISTOBAL
30011481 CE INF-PRI ANTONIO MACHADO
30018199 CE INF-PRI RICARDO CODORNÍU
30020248 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO AZARAQUE, SOC. COOP.
30009061 CE INF-PRI EL BERRO
30000641 CE INF-PRI REINA SOFÍA
30018163 CE INF-PRI LA COSTERA

ZONA ESCOLAR DE ARCHENA

MUNICIPIO DE ARCHENA 30000663 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA
PARTE DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA* 30000687 CE INF-PRI RÍO SEGURA
30000699 CE INF-PRI MIGUEL MEDINA
30000705 CE INF-PRI JOSÉ ALCOLEA LACAL
30008716 CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE
30010838 CE INF-PRI EMILIO CANDEL
30019799 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE

ZONA ESCOLAR DE BENIEL

MUNICIPIO DE BENIEL 30000811 CE INF-PRI ANTONIO MONZÓN
30010176 C.Prv. AZALEA
30010334 CE INF-PRI RÍO SEGURA

ZONA ESCOLAR DE BLANCA

MUNICIPIO DE BLANCA 30000936 CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
30000951 CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA
30013001 CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR

ZONA ESCOLAR DE BULLAS

MUNICIPIO DE BULLAS 30000961 CE INF-PRI ARTERO
30000973 CE INF-PRI OBISPOS GARCÍA RÓDENAS
30000985 CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS
30012100 E.E.I. EL CASTELLAR

30000997 CE INF-PRI ANTONIO MACHADO

ZONA ESCOLAR DE CALASPARRA

MUNICIPIO DE CALASPARRA

30001001 CE INF-PRI LOS MOLINOS

30001011 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA

30001023 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN

30009393 CE INF-PRI LAS PEDRERAS

ZONA ESCOLAR DE DE CAMPOS DEL RÍO

MUNICIPIO DE CAMPOS DEL RÍO

30001047 CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA

ZONA ESCOLAR DE CARAVACA DE LA CRUZ

MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ

30001072 CRA VALLE DEL QUÍPAR

30012082 CRA SIERRA DE MOJANTES

30001138 CE INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA

30001163 CE INF-PRI SAN FRANCISCO

30001175 CE INF-PRI LA SANTA CRUZ

30001278 CE INF-PRI CERVANTES

30001281 CE INF-PRI EL SALVADOR

30011491 CE INF-PRI BASILIO SÁEZ

30012768 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN

ZONA ESCOLAR DE CARTAGENA

MUNICIPIO DE CARTAGENA

30001849 CE INF-PRI LUIS VIVES

30001862 CE INF-PRI SAN ISIDORO

30010632 CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ

30001886 CE INF-PRI ALJORRA

30001898 CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES

30001904 CE INF-PRI LOS ALUMBRES

30008832 E.E.I. HAZIM

30002350 CE INF-PRI LA ASOMADA

30002088 CE INF-PRI CUATRO SANTOS

30002091 CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER
30002234 CE INF-PRI LA CONCEPCIÓN
30002271 CE INF-PRI FELICIANO SÁNCHEZ
30002283 CE INF-PRI JOSÉ MARÍA DE LA PUERTA
30002325 CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN
30010841 CE INF-PRI SAN FÉLIX
30002209 CE INF-PRI SAN ISIDRO
30019453 CPR INF-PRI-SEC LEONARDO DA VINCI
30002374 CE INF-PRI ASDRUBAL
30001953 CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO
30012926 CPrvCInfPriSecE LA VAGUADA
30001217 CPR INF-PRI-SEC NARVAL
30001461 CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA
30001485 CE INF-PRI STELLA MARIS
30001497 CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN
30001564 CPR INF-PRI-SEC HISPANIA
30001588 CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA
30001643 CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA
30001655 CPR INF-PRI PATRONATO SAGRADO CORAZÓN
30001692 CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA
30001709 CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA
30001771 CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL
30001965 CE INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER
30008583 CE INF-PRI MARE NOSTRUM
30008972 CE INF-PRI CONCEPCIÓN ARENAL
30010140 CE INF-PRI MASTIA
30010437 CE INF-PRI VICENTE ROS
30011247 CE INF-PRI CIUDAD JARDIN



30011806 E.E.I. PIPIRIPAO
30019362 CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE
30019404 CE INF-PRI ATALAYA
30002131 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
30002155 CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN
30002167 CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO
30008662 E.E.I. JARDINES
30008984 CE INF-PRI SAN CRISTOBAL
30009401 CE INF-PRI VICENTE MEDINA
30002179 CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL
30002192 CE INF-PRI PUIG CAMPILLO
30001916 CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA
30010051 CE INF-PRI MEDITERRANEO
30002386 CE INF-PRI ANÍBAL
30002040 CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL
30002039 CE INF-PRI AZORÍN
30002222 CE INF-PRI FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE
30002052 CE INF-PRI SANTA FLORENTINA
30002180 CE INF-PRI SAN FULGENCIO
30001977 CE INF-PRI SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE
30002076 CP PRI ANTONIO DE ULLOA
30002349 CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD
30010796 CE INF-PRI BEETHOVEN
30002362 CE INF-PRI LUIS CALANDRE
30002398 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR
30001941 CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA
30008561 CE INF-PRI ANTONIO MACHADO
30002027 CE INF-PRI CARTHAGO

ZONA ESCOLAR DE CEHEGÍN

MUNICIPIO DE CEHEGÍN	30002520	CE INF-PRI PÉREZ VILLANUEVA
	30002532	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS
	30002544	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS
	30002556	CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS
	30009231	CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI
	30012094	CRA RÍO ARGOS

ZONA ESCOLAR DE CEUTÍ

MUNICIPIO DE CEUTÍ	30002647	CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO
	30009411	CE INF-PRI DIEGO MARTÍNEZ RICO
	30010346	CE INF-PRI SAN ROQUE
	30019106	CE INF-PRI SUCESO ALEDO
	30020352	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MAGDA
	30009228	CE INF-PRI LOS TORRAOS

ZONA ESCOLAR DE CIEZA

MUNICIPIO DE CIEZA	30002659	CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO
	30002660	CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ
	30002672	CE INF-PRI JERÓNIMO BELDA
	30002684	CE INF-PRI SAN BARTOLOMÉ
	30002702	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO
	30002714	C.Prv. JAIME BALMES
	30002726	CPR INF-PRI-SEC MADRE DEL DIVINO PASTOR
	30002751	CE INF-PRI PEDRO RODRÍGUEZ
	30007906	CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN
	30007943	CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
	30008935	CPR INF-PRI-SEC MIGUEL DE CERVANTES
	30010061	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO



ZONA ESCOLAR DE FORTUNA

MUNICIPIO DE FORTUNA	30002799	CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE
	30002805	CPR INF CRISTO CRUCIFICADO
	30011259	CE INF-PRI SAN ANTÓN
	30019416	CE INF-PRI MAESTRO SIXTO LÓPEZ NAVARRO
	30002829	CE INF-PRI FEDERICO GARCÍA LORCA

ZONA ESCOLAR DE FUENTE ÁLAMO

MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO	30002911	CE INF-PRI PABLO NERUDA
	30011995	CRA ALZABARA
	30002866	CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO
	30010358	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA
	30018539	CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN
	30003007	CE INF-PRI SAN PEDRO

ZONA ESCOLAR DE JUMILLA

MUNICIPIO DE JUMILLA	30003068	CE INF-PRI CAÑADA DEL TRIGO
	30003093	CE INF-PRI MARIANO SUÁREZ
	30003101	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN
	30003111	CE INF-PRI SAN FRANCISCO
	30003135	CE INF-PRI MIGUEL HERNÁNDEZ
	30003196	CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA
	30010656	CE INF-PRI PRÍNCIPE FELIPE
	30010814	CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA
	30011260	CE INF-PRI CARMEN CONDE

ZONA ESCOLAR DE LIBRILLA

MUNICIPIO DE LIBRILLA	30003287	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN
-----------------------	----------	----------------------------



ZONA ESCOLAR DE LORCA

MUNICIPIO DE LORCA

30003494	CE INF-PRI DE ALMENDRICOS
30003810	CE INF-PRI LA CAMPANA
30003561	CE INF-PRI PASICO CAMPILLO
30008303	CE INF-PRI TORRECILLA
30003640	CE INF-PRI LA ESCUCHA
30003676	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCÍA
30003895	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO
30003299	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO
30003305	CE INF-PRI JOSÉ ROBLES
30003317	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
30003329	CE INF-PRI SAN FERNANDO
30003330	CE INF-PRI SAN JOSÉ
30003342	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO
30003411	C.Priv. MADRE DE DIOS
30003421	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS
30008005	CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ
30008443	CE INF-PRI PÉREZ DE HITA
30010851	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL
30011818	CE INF-PRI ANDRÉS GARCÍA SOLER
30012446	CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL
30018783	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD
30003691	CE INF-PRI NARCISO YEPES
30003706	CE INF-PRI SAN JUAN
30003779	CE INF-PRI PETRA GONZÁLEZ
30003822	CE INF-PRI ALFONSO GARCÍA LÓPEZ
30003962	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS
30003950	CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA

30012458 CRA ZARCILLA DE RAMOS

ZONA ESCOLAR DE LORQUÍ

MUNICIPIO DE LORQUÍ

30004048 CE INF-PRI MAESTRO JESÚS GARCÍA

30010371 CE INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCÁMEZ

ZONA ESCOLAR DE MAZARRÓN

MUNICIPIO DE MAZARRÓN

30008649 CE INF-PRI SAN ANTONIO

30004061 CE INF-PRI LEIVA

30004097 CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS

30008741 CE INF-PRI GINÉS GARCÍA MARTÍNEZ

30010863 CE INF-PRI LA ACEÑA

30012112 CE INF-PRI LA CAÑADICA

30018382 CE INF-PRI INFANTA LEONOR

30004139 CE INF-PRI MANUELA ROMERO

30011272 CE INF-PRI BAHÍA

30013797 C.Priv. COLEGIO SIGLO XXI

30019246 CE INF-PRI MIGUEL DELIBES

ZONA ESCOLAR DE MOLINA DE SEGURA

MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA

30004206 CE INF-PRI CAMPO DE MOLINA DE SEGURA

30004218 CE INF-PRI LA PURÍSIMA

30004221 CE INF-PRI CERVANTES

30004255 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN

30004267 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA

30004279 CE INF-PRI SAN MIGUEL

30004280 CE INF-PRI EL ROMERAL

30004292 CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO

30004309 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN

30004310 CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA

30008108 CPR INF-PRI-SEC SAN PABLO-CEU

30008157 CPR INF-PRI-SEC SALZILLO
30009851 CPR INF-PRI-SEC EL TALLER
30010383 CE INF-PRI SAN ANTONIO
30010589 CPR INF-PRI-SEC VICENTE MEDINA
30011016 CE INF-PRI TIERNO GALVÁN
30011508 CE INF-PRI EL SIFÓN
30018503 CPR INF-PRI-SEC LOS OLIVOS
30018606 CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL
30018886 E.E.I. Nº 1
30019477 CPR INF-PRI-SEC VISTARREAL
30004346 CE INF-PRI VEGA DEL SEGURA
30004401 CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

ZONA ESCOLAR DE MORATALLA

MUNICIPIO DE MORATALLA

30004450 CE INF-PRI COLEGIO PÚBLICO CAÑADA DE LA CRUZ
30004498 CE INF-PRI JUANA RODRÍGUEZ
30004504 CPR INF-PRI-SEC JESUCRISTO APARECIDO
30019179 CRA EL SABINAR
30019180 CRA LA TERCIA - BENIZAR

ZONA ESCOLAR DE MULA

MUNICIPIO DE MULA

30004577 CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA
30004589 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO
30004607 CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL
30004632 CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO
30008728 CE INF-PRI ANITA ARNAO
30018001 CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA
30004701 CE INF-PRI ORTEGA Y RUBIO
30004711 CE INF-PRI LA PURÍSIMA



ZONA ESCOLAR DE MURCIA

MUNICIPIO DE MURCIA

30004760	CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA
30004796	CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA
30011028	CE INF-PRI EL MOLINICO
30018266	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ
30004841	CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO
30011326	CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO
30004887	CE INF-PRI ESCULTOR GONZÁLEZ MORENO
30009629	CPR INF-PRI-SEC TORRE SALINAS
30011302	CE INF-PRI FRANCISCO SÁNCHEZ MATAS
30004899	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA
30004917	CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL
30009423	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ
30010449	CE INF-PRI LA ARBOLEJA
30004954	CE INF-PRI PEDRO MARTÍNEZ CHACAS
30004966	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA
30004978	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA
30004981	CE INF-PRI INFANTA ELENA
30010681	CP PRI MONTEAZAHAR
30012021	E.E.I. LA NARANJA
30005053	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LÁGRIMAS
30005065	CE INF-PRI MARÍA AUXILIADORA
30005077	CPrvCInfPriSecE DON BOSCO
30008625	CE INF-PRI JOSÉ RUBIO GOMARIZ
30012331	C.Prv. ANTONIO DE NEBRIJA
30006483	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA
30005144	CE INF-PRI CAROLINA CODORNIÚ BOSCH

30005120 CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA
30005132 CPEIBas ISABEL BELLVIS
30005168 CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA
30005171 CE INF-PRI SANTIAGO GARCÍA MEDEL
30009526 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.
30005193 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES
30005201 CE INF-PRI LA CRUZ
30009435 CE INF-PRI VICENTE MEDINA
30018692 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTEPINAR
30005223 CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ
30009800 CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA
30012148 E.E.I. NTRA. SRA. DEL CARMEN
30005260 CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE
30005302 CE INF-PRI CONTRAPARADA
30010401 CE INF-PRI RÍO SEGURA
30005326 CE INF-PRI HELLÍN LASHERAS
30018849 CE INF-PRI AVILESES
30005375 CE INF-PRI JUAN CARLOS I
30005363 CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIerno
30019775 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS
30005429 CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO
30005430 CE INF-PRI JUAN XXIII
30005442 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA
30004772 CE INF-PRI JUAN XXIII
30004784 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA
30005454 CE INF-PRI ANDRÉS BAQUERO
30005466 CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL
30005478 CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ

30005481 CE INF-PRI VISTABELLA
30005511 CE INF-PRI DE PRÁCTICAS MARÍA MAROTO
30005521 CE INF-PRI MARIANO AROCA LÓPEZ
30005533 CE INF-PRI NICOLÁS DE LAS PEÑAS
30005545 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN
30005557 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ
30005582 CE INF-PRI SANTA MARÍA DE GRACIA
30005594 CE INF-PRI LUIS COSTA
30005600 CE INF-PRI PEDRO PÉREZ ABADÍA
30005612 CPEIBas SALZILLO
30005673 CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO
30005740 CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR
30005752 CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY
30005764 C.Prv. ESCUELA EQUIPO
30005776 CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA
30005806 CPR INF-PRI-SEC HERMA
30005821 CPR INF-PRI-SEC JESÚS MARÍA
30005831 CPR INF-PRI JOSÉ LOUSTAU
30005892 CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA
30005910 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA
30005934 CPR INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LIBROS
30005946 CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DEL CARMEN
30005958 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN
30006008 CPR INF-PRI-SEC SAN BUENAVENTURA
30006011 CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ
30006057 CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA
30006069 CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ
30006124 CE INF-PRI SAN ANDRÉS



30006148 CE INF-PRI BARRIOMAR 74
30006215 CE INF-PRI NARCISO YEPES
30006631 CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE FERRER
30006756 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELÉN
30006771 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA
30008251 CPR INF-PRI-SEC PARRA
30008595 CE INF-PRI SAN PABLO
30008601 CE INF-PRI SAN JUAN
30008674 CE INF-PRI SAN PÍO X
30008868 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA
30008959 CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR
30009150 CE INF-PRI FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE
30009174 CE INF-PRI JOSÉ MORENO
30009447 CE INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL
30010693 CE INF-PRI M. FERNÁNDEZ CABALLERO
30010701 CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
30010802 CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.
30010954 CE INF-PRI LOS ÁLAMOS
30011511 CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA
30011521 CE INF-PRI MAESTRO JOSÉ CASTAÑO
30012291 CE INF-PRI LA FLOTA
30013682 CE INF-PRI LA ARBOLEDA
30018138 CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACION AYS
30018710 C.Prv. GABRIEL PÉREZ CÁRCEL
30018734 C.Prv. COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA
30018795 CE INF-PRI REINO DE MURCIA
30019350 CPrvCInfPriSecE FUENTE BLANCA
30006321 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES



30009046 C.Prv. LUIS VIVES
30006331 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO
30006343 CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA
30006355 CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS
30006367 CE INF-PRI LOS ROSALES
30006380 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL
30008145 CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA
30009162 CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ
30010711 CE INF-PRI JOSÉ MARÍA PÁRRAGA
30011454 CE INF-PRI GLORIA FUERTES
30019271 CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO
30006422 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES
30005879 CPR INF-PRI-SEC MARCO
30006434 CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES
30006446 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO
30009459 CE INF-PRI RAMÓN GAYA
30009575 CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO
30012938 CE INF-PRI INFANTA CRISTINA
30006513 CE INF-PRI EL PUNTAL
30006525 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
30008731 CE INF-PRI TORRETEATINOS
30009861 CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA
30006537 CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO
30006549 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN
30005296 CE INF-PRI RINCÓN DE BENISCORNIA
30006550 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES
30006641 CE INF-PRI JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL
30006410 CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO

30004991 CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA
30006689 CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO
30006690 CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
30010723 CE INF-PRI VICENTE MEDINA
30006707 CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO
30006719 CE INF-PRI NICOLÁS RAYA
30006720 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES
30010450 CPR INF-PRI-SEC LA SANTA CRUZ
30006732 CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACIÓN
30004826 CE INF-PRI SANTO ÁNGEL
30004838 CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO
30006859 CPEIBas ARTEAGA
30006860 CE INF-PRI ÁNGEL ZAPATA
30009460 CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE
30019349 CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA
30006872 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA
30006793 CE INF-PRI SAN FÉLIX
30006884 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN

ZONA ESCOLAR DE OJÓS

MUNICIPIO DE OJÓS 30019143 CE INF-PRI SAN AGUSTÍN

ZONA ESCOLAR DE PLIEGO

MUNICIPIO DE PLIEGO 30006914 CE INF-PRI PASCUAL MARTÍNEZ ABELLÁN

ZONA ESCOLAR DE PUERTO LUMBRERAS

MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS 30006938 CE INF-PRI PURÍSIMA CONCEPCIÓN
30006941 CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN
30008017 CE INF-PRI JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ
30009472 CE INF-PRI ASUNCION JORDÁN



ZONA ESCOLAR DE RICOTE

MUNICIPIO DE RICOTE 30006987 CE INF-PRI JESÚS GARCÍA CANDEL

ZONA ESCOLAR DE SAN JAVIER

MUNICIPIO DE SAN JAVIER 30007001 CE INF-PRI EL MIRADOR
30007037 CE INF-PRI JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE
30007049 CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN
30010425 CE INF-PRI LA PAZ
30010735 CE INF-PRI SEVERO OCHOA
30019118 CE INF-PRI EL RECUERDO
30007062 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO
30007074 CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ

ZONA ESCOLAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR 30007098 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN
30007104 CE INF-PRI LOS ANTOLINOS
30010887 CE INF-PRI MASPALOMAS
30011533 CE INF-PRI LOS PINOS
30012008 E.E.I. N. 1
30012124 CE INF-PRI LAS ESPERANZAS
30018746 CPR INF-PRI-SEC SAN PEDRO APÓSTOL
30018801 CE INF-PRI VILLA ALEGRÍA

ZONA ESCOLAR DE SANTOMERA

MUNICIPIO DE SANTOMERA 30008613 CE INF-PRI CAMPOAZAHAR
30006811 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO
30010413 CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO
30013335 CE INF-PRI RAMÓN GAYA
30019465 CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO
30006847 CE INF-PRI MADRE ESPERANZA



ZONA ESCOLAR DE TORRE-PACHECO

MUNICIPIO DE TORRE-PACHECO	30007141	CE INF-PRI GARRE ALPÁÑEZ
	30007165	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
	30012070	CRA ENTRETIERRAS
	30007244	CE INF-PRI HERNÁNDEZ ARDIETA
	30019337	CE INF-PRI EL ALBA
	30018850	CE INF-PRI SAN CAYETANO
	30007293	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO
	30007311	CE INF-PRI FONTES
	30012136	CE INF-PRI SAN ANTONIO
	30018126	CPrvCInfPriSecE CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO
	30020017	CPR INF-PRI-SEC PASICO II

ZONA ESCOLAR DE LAS TORRES DE COTILLAS

MUNICIPIO DE LAS TORRES DE CORTILLAS	30007402	CE INF-PRI CERVANTES
	30007414	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO
	30008893	CE INF-PRI SAN JOSÉ
	30009216	CE INF-PRI VALENTÍN BUENDÍA
	30009630	CPR INF-PRI-SEC SUSARTE
	30009915	CE INF-PRI VISTA ALEGRE
	30010024	C.Prv. MONTE-AZAHAR
	30011041	CE INF-PRI EL PARQUE
	30018825	CE INF-PRI MAESTRO JOAQUÍN CANTERO



ZONA ESCOLAR DE TOTANA

MUNICIPIO DE TOTANA	30018175	CE INF-PRI LÉBOR
	30018151	CPEIBas GUADALENTÍN
	30007426	CE INF-PRI LA CRUZ
	30007438	CE INF-PRI SANTA EULALIA
	30007441	CE INF-PRI SANTIAGO
	30007463	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA
	30008704	CE INF-PRI DEITANIA
	30009927	CE INF-PRI SAN JOSÉ
	30010279	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA
	30011053	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN
	30018333	CE INF-PRI LUIS PÉREZ RUEDA

ZONA ESCOLAR DE ULEA

MUNICIPIO DE ULEA	30019155	CE INF-PRI VILLA DE ULEA
-------------------	----------	--------------------------

ZONA ESCOLAR DE LA UNIÓN

MUNICIPIO DE LA UNIÓN	30007621	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL
	30007633	CE INF-PRI GINÉS CABEZOS GOMARIZ
	30007645	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO
	30007657	CE INF-PRI HERRERÍAS
	30007669	CE INF-PRI EL GARBANZAL
	30007712	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL CARMEN
	30013414	C.Prv. SABINA MORA
	30020005	CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I

ZONA ESCOLAR DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	30019167	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
--	----------	--



ZONA ESCOLAR DE YECLA

MUNICIPIO DE YECLA	30007785	CE INF-PRI MÉNDEZ NÚÑEZ
	30007797	CE INF-PRI LA PAZ
	30007803	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO
	30007840	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA
	30007852	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS
	30008042	CE INF-PRI GINER DE LOS RÍOS
	30009484	CE INF-PRI LAS HERRATILLAS
	30010759	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ
	30010760	CE INF-PRI MIGUEL ORTUÑO PALAO
	30010772	CE INF-PRI EL ALBA
	30011673	CE INF-PRI LA PEDRERA

COMENTARIOS

***Parte del municipio incluida en otra zona escolar por asimilación del casco urbano. Más información en edusig.carm.es.**

**ANEXO II. Zonas de escolarización
para Educación Secundaria
Obligatoria**

DOMICILIOS INCLUIDOS	CENTROS CON EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA ZONA ESCOLAR	
ZONA ESCOLAR DE ABANILLA		
MUNICIPIO DE ABANILLA	30011880	IES ABANILLA
ZONA ESCOLAR DE ABARÁN		
MUNICIPIO DE ABARÁN	30009563	CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN
	30013441	IES VILLA DE ABARÁN
ZONA ESCOLAR DE ÁGUILAS		
MUNICIPIO DE ÁGUILAS	30000286	CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA
	30000316	IES REY CARLOS III
	30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ
	30001230	IES EUROPA
	30019787	CPR INF-PRI-SEC CARLOS V
ZONA ESCOLAR DE ALBUDEITE (Véase Mula)		
ZONA ESCOLAR DE ALCANTARILLA		
MUNICIPIO DE ALCANTARILLA	30000419	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO
	30000420	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
	30000471	IES FRANCISCO SALZILLO
	30002404	IES ALCÁNTARA
	30008790	IES SANJE

ZONA ESCOLAR DE ALCÁZARES (LOS)

MUNICIPIO DE ALCÁZARES (LOS)	30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA
	30013803	CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR

ZONA ESCOLAR DE ALEDO (Véase Totana)**ZONA ESCOLAR DE ALGUAZAS**

MUNICIPIO DE ALGUAZAS	30009496	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA
	30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS

ZONA ESCOLAR DE ALHAMA DE MURCIA

MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA	30000626	IES VALLE DE LEIVA
	30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ
	30020248	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO AZARAQUE, SOC.COOP

ZONA ESCOLAR DE ARCHENA

MUNICIPIO DE ARCHENA	30000766	IES VICENTE MEDINA
MUNICIPIO DE OJÓS	30008753	IES DR. PEDRO GUILLÉN
MUNICIPIO DE RICOTE	30019799	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE
MUNICIPIO DE ULEA		
MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		

ZONA ESCOLAR DE BENIEL

MUNICIPIO DE BENIEL	30010176	C.Priv. AZALEA
	30012860	IES GIL DE JUNTERÓN

ZONA ESCOLAR DE BLANCA

MUNICIPIO DE BLANCA	30000951	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA
	30012756	IES VALLE DEL SEGURA

ZONA ESCOLAR DE BULLAS

MUNICIPIO DE BULLAS	30000985	CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS
	30011867	IES LOS CANTOS

ZONA ESCOLAR DE CALASPARRA

MUNICIPIO DE CALASPARRA	30001023	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN
	30010553	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO

ZONA ESCOLAR DE CAMPOS DEL RÍO (Véase Mula)**ZONA ESCOLAR DE CARAVACA DE LA CRUZ**

MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ	30013499	IES ORÓSPEDA
	30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ
	30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS
	30012768	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN

ZONA ESCOLAR DE CARTAGENA

MUNICIPIO DE CARTAGENA	30001217	CPR INF-PRI-SEC NARVAL
	30001564	CPR INF-PRI-SEC HISPANIA
	30001588	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA
	30001643	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA
	30001692	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA
	30001709	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA
	30001746	IES ISAAC PERAL
	30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA
	30001771	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL
	30001801	IES POLITÉCNICO
	30002167	CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO

30002325 CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN
30002428 IES SANTA LUCÍA
30005284 IES CARTHAGO SPARTARIA
30008650 IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO
30008996 IES EL BOHÍO
30010152 IES SAN ISIDORO
30011776 IES BEN ARABÍ
30012276 IES MEDITERRÁNEO
30012744 IES PEDRO PEÑALVER
30012896 IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR
30012926 CPvCInfPriSecE LA VAGUADA
30013505 IES LOS MOLINOS
30018205 I.E.S.O. GALILEO
30019362 CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE
30019453 CPR INF-PRI-SEC LEONARDO DA VINCI

ZONA ESCOLAR DE CEHEGÍN

MUNICIPIO DE CEHEGÍN

30002544 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS
30002568 IES VEGA DEL ARGOS
30009009 IES ALQUIPIR

ZONA ESCOLAR DE CEUTÍ

MUNICIPIO DE CEUTÍ

30011685 IES FELIPE DE BORBÓN

ZONA ESCOLAR DE CIEZA

MUNICIPIO DE CIEZA

30002702 CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO
30002714 C.Prv. JAIME BALMES
30002726 CPR INF-PRI-SEC MADRE DEL DIVINO PASTOR

30002763 IES DIEGO TORTOSA
30002775 IES LOS ALBARES
30007943 CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
30008935 CPR INF-PRI-SEC MIGUEL DE CERVANTES

ZONA ESCOLAR DE FORTUNA

MUNICIPIO DE FORTUNA 30011971 IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS

ZONA ESCOLAR DE FUENTE ÁLAMO

MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO 30008467 IES RICARDO ORTEGA
30018539 CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN
30019052 IES PUEBLOS DE LA VILLA

ZONA ESCOLAR DE JUMILLA

MUNICIPIO DE JUMILLA 30003196 CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA
30003202 IES ARZOBISPO LOZANO
30009319 IES INFANTA ELENA
30010814 CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA

ZONA ESCOLAR DE LIBRILLA

MUNICIPIO DE LIBRILLA 30018217 I.E.S.O. DE LIBRILLA

ZONA ESCOLAR DE LORCA

MUNICIPIO DE LORCA 30003411 C.Prv. MADRE DE DIOS
30003421 CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS
30003445 IES FRANCISCO ROS GINER
30003457 IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN
30003469 IES SAN JUAN BOSCO
30011697 IES RAMÓN ARCAS MECA
30011855 IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS

30012446 CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL
30019064 IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS
30013530 I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS
30013529 I.E.S.O. SIERRA ALMENARA

ZONA ESCOLAR DE LORQUÍ

MUNICIPIO DE LORQUÍ 30013581 IES ROMANO GARCÍA

ZONA ESCOLAR DE MAZARRÓN

MUNICIPIO DE MAZARRÓN 30010942 IES DOMINGO VALDIVIESO
30018254 IES FELIPE II
30012771 IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA
30013797 C.Priv. COLEGIO SIGLO XXI

ZONA ESCOLAR DE MOLINA DE SEGURA

MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA 30004310 CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA
30004322 IES VEGA DEL TÁDER
30008157 CPR INF-PRI-SEC SALZILLO
30008340 IES FRANCISCO DE GOYA
30009851 CPR INF-PRI-SEC EL TALLER
30010589 CPR INF-PRI-SEC VICENTE MEDINA
30012288 IES CAÑADA DE LAS ERAS
30018503 CPR INF-PRI-SEC LOS OLIVOS
30018837 IES EDUARDO LINARES LUMERAS
30019477 CPR INF-PRI-SEC VISTARREAL

ZONA ESCOLAR DE MORATALLA

MUNICIPIO DE MORATALLA 30004504 CPR INF-PRI-SEC JESUCRISTO APARECIDO
30008856 IES D.PEDRO GARCÍA AGUILERA

ZONA ESCOLAR DE MULA

MUNICIPIO DE MULA	30004632	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO
MUNICIPIO DE ALBUDEITE	30004668	IES ORTEGA Y RUBIO
MUNICIPIO DE CAMPOS DEL RÍO	30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS
	30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA

ZONA ESCOLAR DE MURCIA

MUNICIPIO DE MURCIA	30004784	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA
	30004838	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO
	30004917	CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL
	30004929	IES ALQUERÍAS
	30005077	CPrvCInfPriSecE DON BOSCO
	30005132	CPEIBas ISABEL BELLVIS
	30005612	CPEIBas SALZILLO
	30005673	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO
	30005740	CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR
	30005752	CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY
	30005764	C.Prv. ESCUELA EQUIPO
	30005776	CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA
	30005806	CPR INF-PRI-SEC HERMA
	30005821	CPR INF-PRI-SEC JESÚS MARÍA
	30005879	CPR INF-PRI-SEC MARCO
	30005892	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA
	30005910	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA
	30005946	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DEL CARMEN



30005958 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN
30006008 CPR INF-PRI-SEC SAN BUENAVENTURA
30006011 CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ
30006057 CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA
30006069 CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ
30006151 IES ALFONSO X EL SABIO
30006161 IES FLORIDABLANCA
30006173 IES SAAVEDRA FAJARDO
30006185 IES INFANTE D.JUAN MANUEL
30006197 IES MIGUEL DE CERVANTES
30006343 CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA
30006380 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL
30006392 IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ
30006631 CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE FERRER
30006720 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES
30006859 CPEIBas ARTEAGA
30008251 CPR INF-PRI-SEC PARRA
30008352 IES EL CARMEN
30008558 IES RAMÓN Y CAJAL
30008686 IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES
30008698 IES SIERRA DE CARRASCOY
30009010 IES ALJADA
30009046 C.Prv. LUIS VIVES
30009526 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.
30009575 CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO

30009629 CPR INF-PRI-SEC TORRE SALINAS
30009800 CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA
30009861 CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA
30010280 IES BENIAJÁN
30010450 CPR INF-PRI-SEC LA SANTA CRUZ
30010577 IES JOSÉ PLANES
30010802 CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.
30010966 IES MARIANO BAQUERO GOYANES
30010978 IES INGENIERO DE LA CIERVA
30011338 IES MIGUEL ESPINOSA
30011843 IES ALQUIBLA
30011879 IES JUAN CARLOS I
30012045 IES LA FLOTA
30012331 C.Prv. ANTONIO DE NEBRIJA
30012872 IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA
30012999 IES MONTE MIRAVETE
30013542 IES LA BASÍLICA
30013554 IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA
30013566 IES SANGONERA LA VERDE
30018138 CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACION AYS
30018266 CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ
30018710 C.Prv. GABRIEL PÉREZ CÁRCEL
30018734 C.Prv. COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA
30019349 CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA
30019350 CPrvCInfPriSecE FUENTEBLANCA

ZONA ESCOLAR DE OJÓS (Véase Archena)**ZONA ESCOLAR DE PLIEGO**

MUNICIPIO DE PLIEGO 30018321 IES FEDERICO BALART

ZONA ESCOLAR DE PUERTO LUMBRERAS

MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS 30011341 IES RAMBLA DE NOGALTE

ZONA ESCOLAR DE RICOTE (Véase Archena)**ZONA ESCOLAR DE SAN JAVIER**

MUNICIPIO DE SAN JAVIER 30007049 CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN
30008133 IES RUIZ DE ALDA
30013451 IES MAR MENOR

ZONA ESCOLAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR 30005338 IES DOS MARES
30008480 IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO
30018746 CPR INF-PRI-SEC SAN PEDRO APÓSTOL

ZONA ESCOLAR DE SANTOMERA

MUNICIPIO DE SANTOMERA 30006823 IES POETA JULIÁN ANDUGAR
30018692 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTEPINAR
30019465 CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO
30020224 IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS

ZONA ESCOLAR DE TORRE PACHECO

MUNICIPIO DE TORRE PACHECO 30007165 CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
30007323 IES LUIS MANZANARES
30008881 IES GERARDO MOLINA

30012963 IES SABINA MORA
30018126 CPrvClnfPriSecE CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO
30020017 CPR INF-PRI-SEC PASICO II

ZONA ESCOLAR DE TORRES DE COTILLAS (LAS)

MUNICIPIO DE TORRES DE COTILLAS (LAS) 30007414 CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO
30009630 CPR INF-PRI-SEC SUSARTE
30010024 C.Prv. MONTE-AZAHAR
30010981 IES SALVADOR SANDOVAL
30019660 IES LA FLORIDA

ZONA ESCOLAR DE TOTANA

MUNICIPIO DE TOTANA 30007463 CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA
MUNICIPIO DE ALEDO 30007475 IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ
30009332 IES PRADO MAYOR
30010279 CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA
30018151 CPEIBas GUADALENTÍN

ZONA ESCOLAR DE ULEA (Véase Archena)**ZONA ESCOLAR DE UNIÓN (LA)**

MUNICIPIO DE UNIÓN (LA) 30007736 IES MARÍA CEGARRA SALCEDO
30007712 CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL CARMEN
30008901 IES SIERRA MINERA
30013414 C.Prv. SABINA MORA

ZONA ESCOLAR DE VILLANUEVA DEL RÍO (Véase Archena)



ZONA ESCOLAR DE YECLA

MUNICIPIO DE YECLA

30007840 CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA
30007852 CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS
30007864 IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)
30007876 IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE
30019982 IES FELIPE VI

COMENTARIOS

Más información edusig.carm.es/

**ANEXO III. Zonas de escolarización
para Bachillerato**

DOMICILIOS INCLUIDOS	CENTROS CON BACHILLERATO DE LA ZONA ESCOLAR
ZONA ESCOLAR DE ABANILLA	
MUNICIPIO DE ABANILLA	30011880 IES ABANILLA
ZONA ESCOLAR DE ABARÁN	
MUNICIPIO DE ABARÁN	30013441 IES VILLA DE ABARÁN
ZONA ESCOLAR DE ÁGUILAS	
MUNICIPIO DE ÁGUILAS	30000316 IES REY CARLOS III
	30000328 IES ALFONSO ESCÁMEZ
	30001230 IES EUROPA
ZONA ESCOLAR DE ALBUDEITE (Véase Mula)	
ZONA ESCOLAR DE ALCANTARILLA	
MUNICIPIO DE ALCANTARILLA	30000419 CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO
	30000471 IES FRANCISCO SALZILLO
	30002404 IES ALCÁNTARA
	30008790 IES SANJE
ZONA ESCOLAR DE ALCÁZARES (LOS)	
MUNICIPIO DE ALCÁZARES (LOS)	30012835 IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA
ZONA ESCOLAR DE ALEDO (Véase Totana)	

ZONA ESCOLAR DE ALGUAZAS

MUNICIPIO DE ALGUAZAS 30012847 IES VILLA DE ALGUAZAS

ZONA ESCOLAR DE ALHAMA DE MURCIA

MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA 30000626 IES VALLE DE LEIVA

MUNICIPIO DE LIBRILLA 30011764 IES MIGUEL HERNÁNDEZ

ZONA ESCOLAR DE ARCHENA

MUNICIPIO DE ARCHENA 30000766 IES VICENTE MEDINA

MUNICIPIO DE OJÓS 30008753 IES DR. PEDRO GUILLÉN

MUNICIPIO DE RICOTE

MUNICIPIO DE ULEA

MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

ZONA ESCOLAR DE BENIEL

MUNICIPIO DE BENIEL 30012860 IES GIL DE JUNTERÓN

ZONA ESCOLAR DE BLANCA

MUNICIPIO DE BLANCA 30012756 IES VALLE DEL SEGURA

ZONA ESCOLAR DE BULLAS

MUNICIPIO DE BULLAS 30011867 IES LOS CANTOS

ZONA ESCOLAR DE CALASPARRA

MUNICIPIO DE CALASPARRA 30010553 IES EMILIO PÉREZ PIÑERO

ZONA ESCOLAR DE CAMPOS DEL RÍO (Véase Mula)**ZONA ESCOLAR DE CARAVACA DE LA CRUZ**

MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ 30013499 IES ORÓSPEDA

30001291 IES SAN JUAN DE LA CRUZ

30001308 IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS



ZONA ESCOLAR DE CARTAGENA

MUNICIPIO DE CARTAGENA

30001746 IES ISAAC PERAL
30001758 IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA
30001801 IES POLITÉCNICO
30002167 CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO
30002428 IES SANTA LUCÍA
30005284 IES CARTHAGO SPARTARIA
30008650 IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO
30008996 IES EL BOHÍO
30010152 IES SAN ISIDORO
30011776 IES BEN ARABÍ
30012276 IES MEDITERRÁNEO
30012744 IES PEDRO PEÑALVER
30012896 IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR
30012926 CPrvCInfPriSecE LA VAGUADA
30013505 IES LOS MOLINOS

ZONA ESCOLAR DE CEHEGÍN

MUNICIPIO DE CEHEGÍN

30002568 IES VEGA DEL ARGOS
30009009 IES ALQUIPIR

ZONA ESCOLAR DE CEUTÍ

MUNICIPIO DE CEUTÍ

30011685 IES FELIPE DE BORBÓN

ZONA ESCOLAR DE CIEZA

MUNICIPIO DE CIEZA

30002763 IES DIEGO TORTOSA
30002775 IES LOS ALBARES

ZONA ESCOLAR DE FORTUNA

MUNICIPIO DE FORTUNA 30011971 IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS

ZONA ESCOLAR DE FUENTE ÁLAMO

MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO 30008467 IES RICARDO ORTEGA

ZONA ESCOLAR DE JUMILLA

MUNICIPIO DE JUMILLA 30003202 IES ARZOBISPO LOZANO

30009319 IES INFANTA ELENA

ZONA ESCOLAR DE LIBRILLA (Véase Alhama de Murcia)**ZONA ESCOLAR DE LORCA**

MUNICIPIO DE LORCA 30003445 IES FRANCISCO ROS GINER

30003457 IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN

30003469 IES SAN JUAN BOSCO

30011697 IES RAMÓN ARCAS MECA

30011855 IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS

30019064 IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS

ZONA ESCOLAR DE LORQUÍ

MUNICIPIO DE LORQUÍ 30013581 IES ROMANO GARCÍA

ZONA ESCOLAR DE MAZARRÓN

MUNICIPIO DE MAZARRÓN 30010942 IES DOMINGO VALDIVIESO

30018254 IES FELIPE II

30012771 IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA

ZONA ESCOLAR DE MOLINA DE SEGURA

MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA 30004322 IES VEGA DEL TÁDER

30008340 IES FRANCISCO DE GOYA

30012288 IES CAÑADA DE LAS ERAS
30018837 IES EDUARDO LINARES LUMERAS

ZONA ESCOLAR DE MORATALLA

MUNICIPIO DE MORATALLA 30008856 IES D.PEDRO GARCÍA AGUILERA

ZONA ESCOLAR DE MULA

MUNICIPIO DE MULA 30004668 IES ORTEGA Y RUBIO
MUNICIPIO DE ALBUDEITE 30009320 IES RIBERA DE LOS MOLINOS
MUNICIPIO DE CAMPOS DEL RÍO

ZONA ESCOLAR DE MURCIA

MUNICIPIO DE MURCIA 30004929 IES ALQUERÍAS
30006151 IES ALFONSO X EL SABIO
30006161 IES FLORIDABLANCA
30006173 IES SAAVEDRA FAJARDO
30006185 IES INFANTE D.JUAN MANUEL
30006197 IES MIGUEL DE CERVANTES
30006392 IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ
30008352 IES EL CARMEN
30008558 IES RAMÓN Y CAJAL
30008686 IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES
30008698 IES SIERRA DE CARRASCOY
30009010 IES ALJADA
30009526 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.
30009800 CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA
30010280 IES BENIAJÁN

30010577 IES JOSÉ PLANES
30010802 CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.
30010966 IES MARIANO BAQUERO GOYANES
30010978 IES INGENIERO DE LA CIERVA
30011338 IES MIGUEL ESPINOSA
30011843 IES ALQUIBLA
30011879 IES JUAN CARLOS I
30012045 IES LA FLOTA
30012872 IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA
30012999 IES MONTE MIRAVETE
30013542 IES LA BASÍLICA
30013554 IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA
30013566 IES SANGONERA LA VERDE

ZONA ESCOLAR DE PLIEGO

MUNICIPIO DE PLIEGO 30018321 IES FEDERICO BALART

ZONA ESCOLAR DE PUERTO LUMBRERAS

MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS 30011341 IES RAMBLA DE NOGALTE

ZONA ESCOLAR DE RICOTE (Véase Archena)**ZONA ESCOLAR DE SAN JAVIER**

MUNICIPIO DE SAN JAVIER 30008133 IES RUIZ DE ALDA
30013451 IES MAR MENOR

ZONA ESCOLAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR 30005338 IES DOS MARES
30008480 IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO



ZONA ESCOLAR DE SANTOMERA

MUNICIPIO DE SANTOMERA	30006823	IES POETA JULIÁN ANDUGAR
------------------------	----------	--------------------------

ZONA ESCOLAR DE TORRE PACHECO

MUNICIPIO DE TORRE PACHECO	30007323	IES LUIS MANZANARES
	30008881	IES GERARDO MOLINA
	30012963	IES SABINA MORA

ZONA ESCOLAR DE TORRES DE COTILLAS (LAS)

MUNICIPIO DE TORRES DE COTILLAS (LAS)	30010981	IES SALVADOR SANDOVAL
	30019660	IES LA FLORIDA

ZONA ESCOLAR DE TOTANA

MUNICIPIO DE TOTANA	30007475	IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ
MUNICIPIO DE ALEDO	30009332	IES PRADO MAYOR

ZONA ESCOLAR DE ULEA (Véase Archena)

ZONA ESCOLAR DE UNIÓN (LA)

MUNICIPIO DE UNIÓN (LA)	30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO
	30008901	IES SIERRA MINERA

ZONA ESCOLAR DE VILLANUEVA DEL RÍO (Véase Archena)

ZONA ESCOLAR DE YECLA

MUNICIPIO DE YECLA	30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)
	30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE

COMENTARIOS

Más información edusig.carm.es/

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

1907 Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de asistencia técnica y colaboración al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), en el proceso de justificación económica de expedientes y beneficiarios de subvenciones concedidas por la Subdirección General de Empleo y cofinanciados por el FSE y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Expte. C/ 10.57.2016.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y Contratación.
- c) Número de expediente: C/ 10.57.2016.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica y colaboración al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), en el proceso de justificación económica de expedientes y beneficiarios de subvenciones concedidas por la Subdirección General de Empleo y cofinanciados por el FSE y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM: 9/11/2016 y perfil del contratante: 9/11/2016

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: ciento treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (139.450 €), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (29.284,50 €), lo cual supone un total de 168.734,50 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 8/2/2017
- b) Contratista: BNFIX Audiest Auditores, S.A.P.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 78.220,00 € más el correspondiente IVA del 21% (16.426,20 €) lo cual supone un total de 94.646,20 €



6.- Formalización.

a) Plazo: No superior a 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

b) Fecha: 16/02/2017

Murcia, 2 de marzo de 2017.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

1908 Anuncio de licitación de obras. Construcción de glorieta en la intersección de la carretera RM-603, con acceso a Torreguill P.K. 6+200. Expte. 2/2017.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 2/2017.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de Glorieta en la Intersección de la Carretera RM-603, con acceso a Torreguill P.K 6+200.

- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 295.549,72 euros.
- b) IVA: 62.065,44 euros
- c) Importe total: 357.615,16 euros

5. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 14.777,49 euros.

6. Obtención de la documentación:

- a) Entidad: Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento e Infraestructuras
- b) Página Web: <http://opweb.carm.es/contratacion/faces/exp/inicio.jsp>
- c) Teléfono: 968 362417 / 968 362418.
- d) Fax: 968 362391.

7. Requisitos específicos del contratista.

Según el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.23.91 o al correo electrónico contratacion.obraspublicas@carm.es

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente:

421120: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos.

El CPV es 45233128-2: Trabajos de construcción de rotondas.

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 500 euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

En Murcia.—El Consejero, P.D. La Secretaria General (Orden de 17/7/15 (BORM n.º 167 de 22/7/2015), María Yolanda Muñoz Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

1909 Anuncio de licitación del contrato de adquisición de mesas de tallado para preparación de muestras histológicas.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
 - 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100.
 - 4) Teléfono: 968 28 80 35
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/9999/1100756088/17/PA.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Adquisición de mesas de tallado para preparación de muestras histológicas con destino a distintos centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta económica, 45 puntos; oferta técnica, 45 puntos; plazo de garantía, 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato:

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 190.000,00 €. Importe total: 229.900,00 €

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en los tres últimos años en el ámbito al que se refiere el contrato, por un importe anual igual o superior al precio de licitación, IVA excluido.

Solvencia técnica: Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos 5 años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos. En el año de mayor ejecución del citado período, el volumen de suministros similares será igual al precio de licitación, IVA no incluido. Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de, al menos, 2 certificados expedido o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, este certificado podrá ser sustituido mediante una declaración del empresario. Estos dos certificados lo serán de, al menos, la mitad del precio de licitación, IVA no incluido.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. En caso de finalizar el plazo en sábado, se pasará al lunes siguiente.

b) Modalidad de presentación: Electrónica.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia:

2. Domicilio:

3. Localidad y código postal:

4. Dirección electrónica: <https://licitación.sms.carm.es>

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Al tratarse de un expediente tramitado mediante licitación electrónica, en principio el único acto de apertura público será la apertura del sobre C "Criterios cuantificables de forma automática".

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - Murcia 30100

d) Fecha y hora: Será publicada en el perfil del contratante y comunicada a los licitadores con la suficiente antelación.

10. Gastos de publicidad:

Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 9 de marzo de 2017.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

1910 Información pública del proyecto de construcción de acceso a la vía de servicio de la A-7, en el p.k. 614+543, margen derecha, en el término municipal de Totana (Murcia).

En cumplimiento del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre), se abre el correspondiente periodo de información pública del "Proyecto de construcción de acceso a la vía de servicio de la A-7, en el P.K. 614+543, margen derecha, en el Término Municipal de Totana (Murcia)", por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín de la Región de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes en relación con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de los ya existentes a que pudiera dar lugar.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado (Avda. Alfonso X, el Sabio n.º 6 3.ª planta, Murcia) y en el Ayuntamiento de Totana, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 27 de febrero de 2017.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1911 Información pública de expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Registro de Aguas. Expte. ASM-13/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en este Organismo de cuenca se tramita un expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Registro de Aguas, sección A, tomo 9, hoja 1668, a nombre de la Comunidad de Regantes de El Gallo, consistente en la permuta de zona regable dejando de regar la parcela 125 del polígono 7, cuya superficie regable es de 0,57 ha, para poner en regadío la parcela 11 del polígono 8, con una superficie de 0,66 ha, manteniéndose invariable el resto de características del aprovechamiento.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de UN MES, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: ASM-13/2016

Titular: Comunidad de Regantes de El Gallo

Masa de agua: 070.049- Aledo

Término municipal: Aledo

Provincia: Murcia

Volumen máximo anual: 812.094 m³

Caudal medio equivalente: 25,75 l/s

Clase y afección: Regadío

Superficie de riego: 609,33 ha

Dotación: 2625 m³/ha/año

Plazo concesional: 50 años a contar desde el 1 de enero de 1986.

Características de los sondeos:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Potencia instalada (CV)	Coord. UTM (ETRS-89)	Caudal (l/s)
Sondeo n.º 2	113	550	48	623225.4183861	11
Sondeo n.º 3	200	600	145	623323.4184784	45
Sondeo n.º 4	250	500	140	623233.4185247	30



Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, número 2, el expediente en horario de atención al público.

Murcia, 18 de enero de 2016.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1912 Despido objetivo individual 764/2016.

Equipo/usuario: 2

N.I.G.: 30016 44 4 2016 0002473

Modelo: 074100

DOI Despido Objetivo Individual 764/2016

Sobre Despido

Demandantes: Adela Ros Moreno, Ministerio Fiscal

Abogada: Raquel Fernández López

Demandados: Hotel Dorado Playa, S.L., Casa Delfín, S.A., Culb de Bonmont Terres Noves, S.L., Aurum Group R&M, S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A., Inmogolf, S.L., Laudanda Inversiones, S.L., El Balcón de Atamaría, S.L., Med Residential, S.L., Comunitats Residencials de Cambril, S.L., Med Cambrils Golf, S.L., Macenas Mar, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Med Group Inversiones, S.L., Hotel Macenas, S.L., Rambla Capital, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L., Med Macenas, S.L., Dinapeak Investments, S.L., La Manga Club, S.L., Med Golf, S.L., Hotel El Dorado Cambrils, S.L., Real State Sales Advisors, S.L., Cumbres de Mojácar, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Med Aiguesverds, S.L., Proyectos e Inversiones Decme, S.L., Oneko Investments, 2015 S.L., Fondo de Garantía Salarial, Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Med Costa Tropical, S.L., Med Mojácar, S.L., Med Property Development, S.L., Lomas Panoramic, S.L., Inro, S.A.

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Adela Ros Moreno contra Hotel Dorado Playa, S.L., Casa Delfín, S.A., Club De Bonmont Terres Noves S.L., Aurum Group R&M, S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A., Inmogolf, S.L., Laudanda Inversiones, S.L., El Balcón de Atamaría, S.L., Med Residential, S.L., Comunitats Residencials de Cambril, S.L., Med Cambrils Golf, S.L., Macenas Mar, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Med Group Inversiones, S.L., Hotel Macenas, S.L., Rambla Capital, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L., Med Macenas, S.L., Dinapeak Investments, S.L., La Manga Club, S.L., Med Golf, S.L., Hotel El Dorado Cambrils, S.L., Real State Sales Advisors, S.L., Cumbres de Mojácar, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Med Aiguesverds, S.L., Proyectos e Inversiones Decme, S.L., Oneko Investments, 2015 S.L., Fondo de Garantía Salarial, Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Med Costa Tropical, S.L., Med Mojácar, S.L., Med Property Development, S.L., Lomas Panoramic, S.L., Inro, S.A., En reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 764/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a las empresas Playas del Sur Cambrils, S.A., Macenas Mar, S.L., Cumbres de Mojácar, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Med Macenas S.L., Med Cambrils Golf, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Hotel Macenas, S.L., Club de

Bonmont Terres Noves, S.L., Rambla Capital, S.L., Real Estate Sales Advisors, S.L., Med Golf, S.L., Med Residential S.L.U., Hotel el Dorado Cambrils, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Med Mojácar, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Med Group Inversiones, S.L., Med Property Delopment, S.L., y Med Costa Tropical, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/6/2017 a las 10:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a las empresas Playas del Sur Cambrils, S.A., Macenas Mar, S.L., Cumbres de Mojácar, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Med Macenas, S.L., Med Cambrils Golf, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Hotel Macenas, S.L., Club de Bonmont Terres Noves, S.L., Rambla Capital, S.L., Real Estate Sales Advisors, S.L., Med Golf, S.L., Med Residential, S.L.U., Hotel el Dorado Cambrils, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Med Mojácar, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Med Group Inversiones, S.L., Med Property Delopment, S.L., y Med Costa Tropical, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 3 de marzo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1913 Ejecución de títulos judiciales 15/2017.

NIG: 30016 44 4 2016 0001205

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 15/2017

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 364/2016

Sobre: Despido

Demandante: Ginés Sánchez Meroño

Abogada: Julia Jiménez Ros

Demandado/s: Moelia Development S.L., Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 15/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ginés Sánchez Meroño contra la empresa Moelia Development S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, en fecha 06/03/17, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ginés Sánchez Meroño, frente a Moelia Development S.L. y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 17.005 euros, en concepto de principal, más otros 170'05 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses, que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Moelia Development S.L., dar audiencia previa a la parte actora Ginés Sánchez Meroño y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Moelia Development S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de marzo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Tres de Murcia

1914 Divorcio contencioso 781/2015.

Modelo: 6360A0

N.I.G.: 30030 42 1 2015 0009187

DCT Divorcio contencioso 781/2015

Sobre Otras Materias

Demandante: Antonio Soria Higuera

Procurador: Martín Diego Fernando García Mortensen

Abogado: Jacinto Ródenas Moncada

Demandado: Josefa Sánchez Amador

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 166/2017

Juez que lo dicta: D. Juan Ignacio Martínez Aroca

Lugar. Murcia:

Fecha: 20 de febrero de 2017

Sentencia 166/2017

En Murcia, a 20 de febrero de 2017.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Martínez Aroca, Magistrado-Juez en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia y su Partido, ha visto los presentes autos de divorcio que con el número 781/2015, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de Antonio Soria Higuera representado por el procurador Sr. García Mortensen contra Josefa Sánchez Amador, en situación procesal de rebeldía y dicta Sentencia en base a los siguientes.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. García Mortensen, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado por don Antonio Soria Higuera y doña Josefa Sánchez Amador el día 27 de febrero de 2004, con los efectos legales inherentes a tal declaración.

Y todo ello sin hacer una expresa condena en las costas de esta instancia

Notifíquese este Auto a las partes, indicándoles que esta resolución no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Josefa Sánchez Amador, con NIF: 52806128-Z, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 27 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1915 Nombramiento de Juez de Paz sustituto del municipio de Alhama de Murcia.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2017, ha realizado el siguiente nombramiento para el Juzgado de Paz de Alhama de Murcia:

Juez de Paz Sustituto: D. Jesús Alberto Redondo Lucíañez

Y de conformidad a lo solicitado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Alhama de Murcia, a 22 de febrero de 2017.—La Alcaldesa en funciones, P. D. (Decr. n.º 27/2017), M.ª Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1916 Modificación de las bases de la convocatoria para provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Cabo de Policía Local.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de fecha 21 de febrero de 2017 se aprueba la modificación de las Bases de la Convocatoria para provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, por el procedimiento de Promoción Interna, de una plaza de Cabo de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2016, y publicadas en el BORM núm. 182 de fecha 06/08/16, conforme al siguiente detalle:

Primero. Modificar las Bases reguladoras del procedimiento para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la policía local, por concurso-oposición, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario en los siguientes términos:

1. En la base quinta donde dice: "Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución de la Alcaldía declarando .../..." debe decir: "Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes se dictará resolución de la Alcaldía declarando .../..."

2. En la base sexta procede añadir al final de la misma los siguientes párrafos: "Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 (actual artículo 23 de la Ley 40/2015), debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

A los efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Los miembros del Tribunal actuarán sometidos a los principios de imparcialidad y profesionalidad y la pertenencia como miembros del Tribunal lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie".

3. En la base séptima, letra A), apartado 3.º donde dice: "Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida para participar en la convocatoria, que esté relacionada con el área de conocimientos de la plaza, 0,50 puntos por titulación, hasta un máximo de 1 punto" debe decir: "Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida para participar en la convocatoria: 0,50 puntos por titulación, hasta un máximo de 1 punto".

4. En la base séptima, letra B) donde dice: "Segundo ejercicio. –Consistirá en desarrollar por escrito .../... capacidad de síntesis" debe decir: "Segundo ejercicio. Ejercicio escrito de carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuren en el programa de la convocatoria. Duración: 90 minutos".

5. En la base séptima, letra B) donde dice: "Tercer ejercicio. -Se resolverá por escrito .../... puesto de trabajo" debe decir: "Tercer ejercicio. Ejercicio escrito de carácter teórico. Consistirá en contestar, por escrito, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el Régimen Jurídico Municipal de los contenidos en el programa de la convocatoria. Duración: 60 minutos".

6. En la base séptima, letra B) donde dice: "Cuarto ejercicio. -Consistirá en exponer oralmente .../... cualquier explicación complementaria" debe decir: "Cuarto ejercicio. Ejercicio escrito de carácter práctico. Consistirá en resolver, por escrito, dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante, entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales. Durante el desarrollo de este ejercicio los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos. Duración: 90 minutos".

7. En la base séptima antes de la letra C) debe añadirse: "Los ejercicios 3.º y 4.º habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante".

8. En la base décima donde dice: "Cuando durante el desarrollo del curso selectivo se detectase que el aspirante observa una conducta no ajustada a las normas del curso selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales, sobre .../... curso selectivo" debe decir: "Cuando durante el desarrollo del curso selectivo se detectase que el aspirante observa una conducta no ajustada a las normas del curso selectivo aprobadas por el centro de formación correspondiente de la Administración regional, sobre .../... curso selectivo".

Se otorga un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 23 de febrero de 2017.—La Alcaldesa en funciones (Decreto n.º 27/2017), María Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1917 Modificación de las bases de la convocatoria para provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de Policía Local.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de fecha 21 de febrero de 2017 se aprueba la modificación de las bases de la convocatoria para provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2016, y publicadas en el BORM núm. 182 de fecha 06/08/16, conforme al siguiente detalle:

Primero. Modificar las Bases reguladoras del procedimiento para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la policía local, por concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario en los siguientes términos:

1. En la base tercera, letra A) donde dice: "Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente" debe decir: "Estar en posesión del título de Grado Universitario, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente".

2. En la base tercera, letra B), párrafo segundo donde dice: "En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de estas Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma" debe decir: "En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de la presente base, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma".

3. En la base tercera, letra B), cuando se relaciona la documentación que debe acompañarse donde dice: "Declaración jurada que figura como anexo II" debe decir: "Declaración jurada que figura como anexo III".

4. En la base sexta, letra A) donde dice: "Por cada año de servicios en la Jefatura de unidades de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría de Oficial o superior..." debe decir: "Por cada año de servicios en la Jefatura de unidades de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría de Oficial o superior...".

5. En la base séptima donde dice: "Segundo ejercicio: Ejercicio escrito de carácter teórico. Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test .../... establezca el Tribunal" debe decir: "Segundo ejercicio. Ejercicio escrito de carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuren en el programa de la convocatoria. Duración: 90 minutos. Valoración: 0 a 10 puntos. Puntuación mínima de superación: 5 puntos".

6. En la base séptima donde dice: "Tercer ejercicio. Ejercicio escrito de carácter teórico. Consistirá en contestar, por escrito, dos temas extraídos al azar .../... 5 puntos" debe decir: "Tercer ejercicio. Ejercicio escrito de carácter teórico. Consistirá en contestar, por escrito, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el

Régimen Jurídico Municipal de los contenidos en el programa de la convocatoria. Duración: 60 minutos. Valoración: 0 a 10 puntos. Puntuación mínima de superación: 5 puntos”.

7. En la base séptima donde dice: “Cuarto ejercicio. Ejercicio escrito de carácter práctico. Consistirá en resolver dos supuestos .../... 5 puntos” debe decir: “Cuarto ejercicio. Ejercicio escrito de carácter práctico. Consistirá en resolver, por escrito, dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante, entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales. Durante el desarrollo de este ejercicio los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos. Duración: 90 minutos. Valoración: 0 a 10 puntos. Puntuación mínima de superación: 5 puntos”.

8. En la base séptima antes de la letra C) debe añadirse: “La calificación de los ejercicios 2.º, 3.º y 4.º se adoptará, para cada uno de ellos, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. En la calificación deberán desecharse las puntuaciones que difieran en 3 puntos, por exceso o por defecto, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media incluyendo éstas. Los ejercicios 3.º y 4.º habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante”.

9. En la base séptima, letra C) donde dice: “C) Calificación definitiva de los ejercicios” debe decir: “C) Calificación definitiva del concurso-oposición”.

10. En la base décima donde dice: “El aspirante que haya superado el curso selectivo de formación, y declarado apto por la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia, será nombrado .../...” debe decir: “El aspirante que haya superado el curso selectivo de formación, y declarado apto por el centro de formación correspondiente de la Administración regional, será nombrado .../...”.

Se otorga un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 23 de febrero de 2017.—La Alcaldesa en funciones (Decreto n.º 27/2017), María Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

1918 Anuncio de licitación del contrato privado de las pólizas de seguro de riesgos patrimoniales, responsabilidad civil/patrimonial y responsabilidades de autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Ceutí.

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Ceutí
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Expediente N.º 1202/2016

2. Objeto del contrato

- Contratación de las pólizas de seguro de Riesgos Patrimoniales (Conteniente y Contenido), de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ayuntamiento y Responsabilidad de autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Ceutí. Por lotes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación. Ordinaria
- Procedimiento: abierto
- Forma: varios criterios de adjudicación, cláusula novena PCAP.

4. Duración

1 año prorrogable hasta un máximo de 4 años.

5. Tipo de licitación

- Lote I. Riesgos patrimoniales: 16.000 €
- Lote II. Responsabilidad civil/patrimonial: 7.000 €
- Lote III Responsabilidad autoridades y personal: 3.900 €

6. Garantías

- Provisional: No se exige
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Obtención de documentación

- Entidad: Ayuntamiento de Ceutí
- Departamento. Secretaría
- Domicilio: Pz. José Virgili Nº 1, 30562 Ceutí
- Teléfono: 968690151 Fax: 968691373
- Perfil del contratante. www.ceuti.es
- Fecha límite. Fecha de presentación de ofertas

8. Requisitos del contratista

- Relacionados en la Cláusula octava del PCAP.

9. Presentación de proposiciones

- Fecha límite. 15 días naturales a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el BORM.



- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula undécima del PCAP.
- Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Ceutí, en horario atención al público y resto de formas establecidas en la cláusula décima del pliego.

10. Apertura de proposiciones

- Fecha y hora: indicada en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares

En Ceutí, 28 de febrero de 2017.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

1919 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial para la prestación del servicio de bar-cafetería sito en planta baja del edificio "Hogar del Pensionista".

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Ceutí
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Expediente N.º 210/2017

2. Objeto del contrato

- Prestación del servicio de bar-cafetería.
- Duración del contrato: 2 años prorrogables por dos años más

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación. Ordinaria
- Procedimiento: abierto
- Forma: un único criterio de adjudicación, el canon

4. Tipo de Licitación

- Canon mínimo a satisfacer al Ayuntamiento: 100 € mensuales (IVA excluido)
- Canon anual total: 1.200 € de base y 252 € de IVA (21%)

5. Garantías

- Provisional: No se exige
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación

- Entidad: Ayuntamiento de Ceutí
- Departamento. Secretaría
- Domicilio: Pz. José Virgili Nº 1, 30562 Ceutí
- Teléfono: 968690151 Fax: 968691373
- Perfil del contratante. www.ceuti.es
- Fecha limite. Fecha de presentación de ofertas

7. Requisitos del contratista

- Relacionados en la Cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de proposiciones

- Fecha limite. 15 días naturales desde de la publicación del anuncio de licitación en el BORM
- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula décima del pliego
- Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Ceutí, en horario de oficina y resto de formas establecido en la cláusula décima del pliego.

9. Apertura de proposiciones

- Fecha y hora: indicada en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares

En Ceutí, a 3 de marzo de 2017.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1920 Nuevo periodo de exposición pública del Plan Parcial del Sector ZR3-M2.

Concejalía:	Urbanismo
Tipo Exp:	Planes Parciales (Urbanismo)
Interesado:	Profu S.A.
Situación:	Lugar ZR3-M2, El Chorrico
N.º Expediente:	001670/2007-0717

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2017, entre otros, adoptó el acuerdo de someter a un nuevo periodo de información pública, de un mes, el Plan Parcial del Sector ZR3-M2 (Texto Refundido de fecha "Marzo 2016", con las subsanaciones técnicas presentadas con posterioridad), al haberse producido modificaciones o cambios sustanciales en dicho proyecto, durante su tramitación, con relación al documento aprobado inicialmente en fecha 7 de julio de 2009. Todo ello de conformidad con los artículos 105, 106, 123, 135.3 y 140, Disposición Transitoria Octava y demás concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio sobre el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia en relación a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Molina de Segura, 23 de febrero de 2017.—La Alcaldesa, P.D. (Decreto 12/04/16), el Concejal de Urbanismo, José de Haro González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

1921 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza sobre tenencia de animales de compañía en el municipio de Ojós.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día diez de marzo de dos mil diecisiete, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza sobre tenencia de animales de compañía en el municipio de Ojós.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Ojós, 13 de marzo de 2017.—El Alcalde, Pablo Melgarejo Moreno.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Cañada Gil", Blanca

1922 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

De conformidad con el art. 50 y siguientes de los vigentes Estatutos de la Comunidad, se convoca a todos los señores Comuneros a Junta General Extraordinaria, para el próximo día 27 marzo de 2017, lunes, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en el Salón de Actos del Centro Cultural "Miguel Angel Abenza" de Blanca, C/ Doctor Marañón, al objeto de tratar y resolver el siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
2. Autorización al señor presidente, para la reconexión de la instalación eléctrica a la red de Iberdrola.
3. Establecer el procedimiento de pago de los consumos y derramas de los comuneros.
4. Situación del censo de la comunidad y necesidad de actualización del mismo.
5. Autorización a la actual Junta Directiva, para la ejecución de obras de mejora en la red.
6. Ruegos y preguntas.

Blanca (Murcia), 7 de marzo de 2017.—El Presidente de la Comunidad, José Antonio Molina Moreno.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

1923 Aprobación del Presupuesto del Ente para el ejercicio 2017.

Aprobado el Presupuesto de este Ente para el ejercicio 2017, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención, sita en el domicilio del mismo, Gran Vía, Km. 1'4-La Manga del Mar Menor, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones, que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

La Manga del Mar Menor, 15 de febrero de 2017.—El Presidente, José López Martínez.